

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Liquidación presentada por la parte actora fue trasladada, sin que en el término correspondiente el demandado se manifestara.

Sumado a lo anterior, la parte actora atendió el requerimiento y agregó el impuesto predial de los inmuebles secuestrados en el presente asunto.

En la fecha, **14 DE DICIEMBRE DE 2020**, paso a Despacho para resolver lo pertinente.

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de diciembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO : 1700131030020190016600
DEMANDANTE : JAIRO PAZ QUINTERO
DEMANDADO : LUZ ELENA ROJAS CASTILLO

Auto S. #757-2020

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisada la liquidación del crédito respectivo, se hace necesario **MODIFICAR** la presentada por la parte actora, la cual quedará así:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL

\$120.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
01/01/2019	31/01/2019	26	2,128%	2.212.622,31
01/02/2019	28/02/2019	30	2,181%	2.617.097,28
01/03/2019	31/03/2019	30	2,148%	2.577.986,24
01/04/2019	30/04/2019	30	2,143%	2.572.048,33
01/05/2019	31/05/2019	30	2,145%	2.574.423,88

01/06/2019	30/06/2019	30	2,141%	2.569.672,28
01/07/2019	31/07/2019	30	2,139%	2.567.295,73
01/08/2019	31/08/2019	30	2,143%	2.572.048,33
01/09/2019	30/09/2019	30	2,143%	2.572.048,33
01/10/2019	31/10/2019	30	2,1216%	2.545.883,88
01/11/2019	30/11/2019	30	2,115%	2.537.545,93
01/12/2019	31/12/2019	30	2,103%	2.523.237,76
01/01/2020	31/01/2020	30	2,0888%	2.506.521,63
01/02/2020	29/02/2020	30	2,1176%	2.541.120,10
01/03/2020	31/03/2020	30	2,1067%	2.528.009,19
01/04/2020	30/04/2020	30	2,0808%	2.496.958,28
01/05/2020	31/05/2020	30	2,0308%	2.437.000,51
01/06/2020	30/06/2020	30	2,0238%	2.428.580,60
01/07/2020	31/07/2020	30	2,0238%	2.428.580,60
01/08/2020	31/08/2020	30	2,2867%	2.744.000,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2,2942%	2.753.000,00
01/10/2020	31/08/2020	30	2,2617%	2.714.000,00

\$ 47.808.681,19

Subtotal

\$167.808.681,19

Por otro lado, agregados los avalúos catastrales de los bienes inmuebles embargados y secuestrados en el presente proceso, identificados con folios de matrícula No. 100- 139504 y 100-139506, de los mismos se corre traslado por el término de diez (10) días de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

MCG

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado No. 75 del 15/12/2020 FELIPE DEL RÍO ARROYAVE Secretaría
--